

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 005

Callao, 19 de Marzo de 2021

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 19 de marzo de 2021, con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Dictamen N° 005 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 08 de marzo de 2021, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao y el Dictamen N° 001 – 2021 – GRC / CR – CDE de fecha 17 de marzo de 2021, de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)”*; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *“(...) Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*;

Que, el Numeral 13 del Artículo 8 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que uno de los Principios rectores de las políticas y la gestión regional es la: *“Competitividad.- El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación”*; y en el Inciso h) del Artículo 9 de la Ley acotada, señala que dentro de las competencias de los Gobiernos Regionales está la de *“Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional”*;

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*;

Que, en el literal o. del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que dentro de las atribuciones del Consejo Regional es: *“Aprobar el plan de competitividad regional, los acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales e integrar las estrategias de acciones macrorregionales”*;

Que, el Artículo 39° de la norma citada en el considerando anterior, establece que: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de*



interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, la Ley N° 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, publicada el 26 de julio de 2006 en el Diario Oficial "El Peruano", la misma que en su Artículo 1º señala que: *"(...) tiene por objeto establecer el marco institucional y normativo para el fortalecimiento y desarrollo de las Cadenas Productivas y de los Conglomerados, promoviendo el diálogo, la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos y las instituciones públicas, privadas y académicas, en beneficio de la competitividad. (...);* asimismo, en su Artículo 2º *"Se define como Cadena Productiva al sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los mercados internos y externos";*

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, publicada el 28 de marzo de 2009 en el Diario Oficial "El Peruano", mediante el cual en su Artículo 1º se establece: *"Declárase estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. (...);* y en su Artículo 2º *"(...) Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. (...);* asimismo en su Artículo 4º señala que: *"Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";*

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre de 2010, se aprobó el Dictamen N° 033 – 2010 – GRC – CAR de la Comisión de Administración Regional, el mismo que propuso aprobar el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 – 2021; teniendo en consideración las recomendaciones técnico – legales de las Gerencias competentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103 – 2012 – EF, publicado el 28 de junio de 2012 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva;

Que, el Numeral 5.1 del Artículo 5º del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103 – 2012 – EF, publicado el 28 de junio de 2012 en el Diario Oficial "El Peruano", dispone que: *"Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";* y en su Numeral 5.2 establece que: *"De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004 – 2014 – PRODUCE fue aprobado el "Plan Nacional de Diversificación Productiva", publicado el 28 de julio de 2014 en el Diario Oficial "El Peruano", cuyo objetivo principal del PNDP es generar nuevos motores de crecimiento económico que lleven a la diversificación y la sofisticación económica, la reducción de la dependencia a los precios de materias primas, la mejora

de la productividad, el aumento del empleo formal y de calidad, y un crecimiento económico sostenible de largo plazo;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242 – 2018 – EF publicado el 30 de octubre de 2018 en el Diario Oficial “El Peruano”, cuyo objeto es “(...) *orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública*”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284 – 2018 – EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 09 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 345 – 2018 – EF publicado el 31 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial “El Peruano”; se aprueba en su Artículo 1 la “Política Nacional de Competitividad y Productividad”, y su ámbito de aplicación según su Artículo 2: “*La Política Nacional de Competitividad y Productividad es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable*”; asimismo, en su Artículo 6 señala que: “*La Política Nacional de Competitividad y Productividad cuenta con un Plan Nacional de Competitividad y Productividad que desarrolla los objetivos y lineamientos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, precisando las metas, indicadores, acciones, plazos y entidades responsables para su implementación*”. El objetivo general de la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP) es la generación de bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial. Este objetivo se construye sobre la base de los ejes 3, 4 y 5 establecidos en el artículo 3 de la Política General de Gobierno al 2021, publicada mediante Decreto Supremo N° 056 – 2018 – PCM en mayo de 2018;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014 – 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 237 – 2019 – EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, publicado el 28 de julio de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 158 de fecha 17 de agosto de 2020, se aprueba la Actualización del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el período 2019 – 2023, que contiene la Ruta Estratégica estableciendo un orden de prioridad para los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales, la Ruta Estratégica antes mencionada, establece ocho (08) Objetivos Estratégicos Institucionales, entre las que se encuentra, el OEI.07 Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos;



Que, los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) se articulan a los Objetivos Estratégicos Territoriales (OET) del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Callao 2011 – 2021, dicha articulación se muestra en el Anexo B – 1, siendo el OET.07 Promover el desarrollo empresarial, la innovación tecnológica y la articulación productiva;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, y sus modificatorias con Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y la Ordenanza Regional N° 000009 de fecha 11 de octubre de 2018;

Que, en el Artículo 87º del Nuevo TUO del ROF del Gobierno Regional del Callao, señala que dentro de las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se señalan entre otras: *“1. Conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en Agricultura, Producción (Pesquería – Industria), comercio, turismo, artesanía, energía y minas e hidrocarburos, micro y pequeña empresa; en materia de desarrollo productivo y promoción empresarial. (...) 9. Promover la dinamización de mercados, corredores económicos, ejes de desarrollo, circuitos turísticos; así como impulsar la generación de redes empresariales, alianzas estratégicas, encadenamientos productivos y aglomeraciones económicas de alcance y trascendencia regional, metropolitano, nacional e internacional (...)”*;

Que, con Informe N° 187 – 2020 – GRC – GRDE de fecha 26 de octubre de 2020, la Gerente Regional de Desarrollo Económico (e), remite al Gerente General Regional, el Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad – Implementación de PROCOMPITE, concluyendo que mediante esta herramienta o mecanismo regional apoyar y promover la competitividad productiva en la Región Callao, en la actual circunstancia será el motor de la reactivación económica para atender a los micros y pequeños empresarios que han sido afectados por la pandemia, que no han sido atendidos por el programa de reactivación y el FAE y MYPE promovido por el Gobierno Central; recomendando implementar el fondo concursable de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE, en el marco de la Ley N° 29337, para lo cual remite el presente informe para su revisión, y el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 27 de octubre de 2020, recaído en el Informe N° 187 – 2020 – GRC – GRDE, el Gerente General Regional, remite el Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad – Implementación de PROCOMPITE, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 777 – 2020 / GRC / GRDE de fecha 02 de noviembre de 2020, la Gerente Regional de Desarrollo Económico (e), remite a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Plan de Trabajo PROCOMPITE – Gobierno Regional del Callao, a fin de que se adjunte al Informe N° 187 – 2020 – GRC – GRDE, el mismo que se encuentra en la Oficina de Planificación;

Que, mediante Proveído de fecha 05 de noviembre de 2020, recaído en el Memorándum N° 777 – 2020 / GRC / GRDE, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Plan de Trabajo PROCOMPITE – Gobierno Regional del Callao, a la Oficina de Planificación, para que evalúe e informe;

Que, por Informe N° 346 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 10 de noviembre de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación, sobre el Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad – Implementación de PROCOMPITE, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluye que no cuenta con información referente a las cadenas productivas en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao, en cuanto a datos cualitativos y cuantitativos, en los sectores productivos o de servicios donde realizan sus actividades económicas, a fin de que facilite el proceso de aprobación del “Informe de Sustento”, en mención;

Que, mediante Informe N° 882 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 10 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional, en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, el Informe N° 346 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de la Oficina de Planificación, por el cual se sustenta el análisis y evaluación del “Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad – Implementación de PROCOMPITE”, por lo que recomienda que sea derivado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;



Que, mediante Proveído de fecha 18 de noviembre de 2020, recaído en el Informe N° 882 – 2020 – GRC / GRPPAT, el Gerente General Regional remite el Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad – Implementación de PROCOMPITE, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 206 – 2020 / GRC / GRDE de fecha 20 de noviembre de 2020, la Gerente Regional de Desarrollo Económico (e), manifiesta al Gerente General Regional, que en cumplimiento del Informe N° 346 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP alcanza el Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad – Implementación de PROCOMPITE, con los documentos y recomendaciones sustentadas, el mismo que ha sido elaborado en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva para que sea derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Proveído de fecha 20 de noviembre de 2020, recaído en el Informe N° 206 – 2020 / GRC / GRDE, el Gerente General Regional, remite el Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad – Implementación de PROCOMPITE, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su trámite correspondiente;

Que, por Informe N° 366 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 25 de noviembre de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación, sobre el Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad – Implementación de PROCOMPITE, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se concluye que, el mencionado Informe de Sustento, es pertinente en el ámbito de atribuciones y competencias del Gobierno Regional del Callao para la Implementación de PROCOMPITE, sugiriendo que prosiga su trámite de aprobación previa opinión de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y después a la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Proveído de fecha 26 de noviembre de 2020, recaído en el Informe N° 366 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad – Implementación de PROCOMPITE, a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para que evalúe e informe;

Que, con Informe N° 2881 – 2020 – GRC / GRPPAT / OPT de fecha 30 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la existencia de disponibilidad presupuestal por el importe de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 3 566 508.00) por la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el año fiscal 2021, para la implementación del PROCOMPITE, en el Gobierno Regional del Callao, la misma que se ejecutará mediante una modificación presupuestal en el Programa de Inversiones del año 2021, asimismo, recomienda que se remita el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal y continuación del trámite correspondiente;



Que, mediante Memorándum N° 2998 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 01 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente sobre la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE en el Gobierno Regional del Callao, propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, indicando que con Informe N° 366 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de la Oficina de Planificación y el Informe N° 2881 – 2020 – GRC / GRPPAT / OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación han emitido opinión favorable para iniciativa en mención;

Que, con Informe N° 1027 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 02 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que considera que procedería la propuesta de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE en el Gobierno Regional del Callao, de

conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 103 – 2012 – EF, asimismo resultaría factible la propuesta económica remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que fue validada por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por el importe de S/ 3'566,508.00 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Ocho y 00/100 Soles), debiendo remitir los actuados al Consejo Regional para que en ejercicio de sus atribuciones como órgano normativo y fiscalizador, evalúe la presente propuesta;

Que, mediante Proveído de fecha 03 de diciembre de 2020, recaído en el Informe N° 1027 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite la propuesta de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE, a la Secretaría del Consejo Regional para la evaluación de la propuesta;

Que, mediante Proveído de fecha 03 de diciembre de 2020, recaído en el Informe N° 1027 – 2020 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional remite la propuesta de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE, al Consejero Delegado para su trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 122 – 2020 – GRC / CD / RFG de fecha 14 de diciembre de 2020, el Consejero Delegado del período 2020, remite el Informe N° 1027 – 2020 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la propuesta de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE, al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, para su conocimiento, fines y acciones correspondientes, el mismo que se trató en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao el 11 de octubre de 2020;

Que, mediante Proveído de fecha 16 de diciembre de 2020, recaído en el Oficio N° 122 – 2020 – GRC / CD / RFG, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico remite la propuesta de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE, a la Secretaría del Consejo Regional para su conocimiento y fines;

Que, mediante Proveído de fecha 16 de diciembre de 2020 recaído en el Oficio N° 122 – 2020 – GRC / CD / RFG, el Secretario del Consejo Regional remite la propuesta de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1991 – 2020 – GRC / GRDS de fecha 17 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el expediente de la materia a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para las acciones y trámite pertinente por corresponder;

Que, con Memorándum N° 1034 – 2020 / GRC / GRDE de fecha 18 de diciembre de 2020, la Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la reformulación o ampliación de la disponibilidad presupuestal otorgada con Informe N° 2881 – 2020 – GRC / GRPPAT / OPT y que la propuesta es pertinente en el ámbito de atribuciones y competencias del Gobierno Regional del Callao a través del Informe N° 366 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP, para la Implementación de PROCOMPITE 2021, mencionando que es una estrategia de recuperación económica de la Región Callao, dando respuesta efectiva a la grave crisis económica y social que atraviesa la Provincia Constitucional del Callao, en ese sentido para viabilizar y aprobar el presupuesto de PROCOMPITE, requiere de un monto de S/ 7'330,177.00, para lo cual sugieren que para efectos del cálculo respectivo se tome en cuenta todas las fuentes de financiamiento de la Genérica de Gastos de Adquisición de Activos No Financieros para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Proveído de fecha 21 de diciembre de 2020, recaído en el Memorándum N° 1034 – 2020 / GRC / GRDE, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,

remite el expediente sobre Implementación de PROCOMPITE 2021, a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para que informe;

Que, con Informe N° 3150 – 2020 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 21 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la existencia de disponibilidad presupuestal por el importe de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 7 133 017.00) por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados para el año fiscal 2021, para la implementación del PROCOMPITE en el Gobierno Regional del Callao, la misma que se realizará mediante una modificación presupuestal en el Programa de Inversiones del año 2021, asimismo, recomienda que se remita el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal y continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 3240 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 22 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 3150 – 2020 – GRC / GRPPAT / OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestal por el importe de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 7 133 017.00) por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados para el año fiscal 2021, para la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE en el Gobierno Regional del Callao;

Que, por Informe N° 1129 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 22 de diciembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, informa al Gerente General Regional, que en atención a lo solicitado, y al informe técnico emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se ratifica en la procedencia de la propuesta de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE en el Gobierno Regional del Callao; asimismo estando a la nueva propuesta económica remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y con la opinión de la Oficina de Presupuesto y Tributación, la misma resultaría factible, en virtud al Artículo 4 de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y Numeral 5.1 del Artículo 5 de su Reglamento de la precitada Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 103 – 2012 – EF; recomendando remitir los actuados al Consejo Regional para que en ejercicio de sus atribuciones, se sirva a evaluar la presente propuesta;

Que, mediante Proveído de fecha 23 de diciembre de 2020, recaído en el Informe N° 1129 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite la propuesta de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE, a la Secretaría del Consejo Regional para su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 23 de diciembre de 2020 recaído en el Informe N° 1129 – 2020 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional remite la propuesta de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE, al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico para su conocimiento, evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio 010 – 2021 – GRC / CR / PCDE / JSGA, de fecha 19 de febrero de 2021, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, remite el expediente de la materia a la Comisión de Administración Regional para que emita pronunciamiento en el ámbito presupuestal;

Que, por Dictamen N° 005 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 08 de marzo de 2021, la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao recomienda al Consejo Regional:



1. PROMOVER la elaboración de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE del Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 103 – 2012 – EF.
2. APROBAR la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2021 del Gobierno Regional del Callao, por un monto presupuestal de S/ 7 133 017.00 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE Y 00/100 SOLES)
3. ENCARGAR a la Gerencia General Regional, para que en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, la asignación presupuestal para el co- financiamiento, impulso y desarrollo de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva y el seguimiento e implementación, informando al Consejo Regional sobre su cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

Que, por Dictamen N° 001 – 2021 – GRC / CR – CDE de fecha 17 de marzo de 2021, con el voto aprobatorio de las señoras Consejeras Regionales, Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado y Lic. Julissa Bellido Manrique, la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao recomienda al Consejo Regional, Aprobar la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE en el Gobierno Regional del Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en virtud de los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 005 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 08 de marzo de 2021, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; y el Dictamen N° 001 – 2021 – GRC / CR – CDE de fecha 17 de marzo de 2021, de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.
2. Promover la elaboración de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE del Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 103 – 2012 – EF.

Aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2021 del Gobierno Regional del Callao, por un monto presupuestal de S/ 7 133 017.00 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE Y 00/100 SOLES).

4. Encargar a la Gerencia General Regional, para que en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, la asignación presupuestal para el co- financiamiento, impulso y desarrollo de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva y el seguimiento e implementación, informando al Consejo Regional sobre su cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.
5. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

6. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
7. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 005 – 2021 – GRC / CR – CAR

Callao, 08 de marzo de 2021

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 187-2020-GRC-GRDE, de fecha 26 de Octubre de 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Memorándum N° 777-2020-GRC/GRDE, de fecha 02 de noviembre de 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 346-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 10 de noviembre 2020, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 882-2020-GRC/GRPATT de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el informe N° 206-2020/GRC/GRDE, de fecha 20 de noviembre de 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 366-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planificación de la GRPPAT, el Informe N° 2881-2020-GRC/GRPPAT/OP/OPT, de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la GRPPAT, el Memorándum N°2998-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 1 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 1027-2020-GRC/GAJ, de fecha 02 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 122-2020-GRC/CD/RFG, de fecha 16 de diciembre de 2020, del despacho del Consejero Delegado, el Memorándum N° 1034-2020-GRC/GRDE, de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 3150-2020-GRC / GRPPAT / OPT de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorándum N° 7240-2020-GRPPTA, de fecha 22 de diciembre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 1129-2020-GRC/GAJ, de fecha 22 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 010-2021-GRC/CR/PCDE/JSGA, de fecha 19 de febrero de 19 de febrero de 2021, de la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico, del Consejo Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, señala en sus Artículos 191° y 192° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, figurando entre otras atribuciones la de aprobar su Presupuesto, así como formular y aprobar su Plan de Desarrollo Regional Concertado;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, según el cual, el Poder Ejecutivo, elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, además de

tener en cuenta la visión y orientaciones nacionales, se basa también en los planes de desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados. Asimismo, los Presupuestos de Inversión Pública de los Gobiernos Regionales, se elaboran y ejecutan en función de los Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, observando las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, mientras que los presupuestos operativos son financiados con ingresos propios y complementariamente con recursos transferidos, dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece "Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios.(....)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF del 27 de junio de 2012, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 29337, que en su artículo 5° numeral 1. señala que, para la autorización de una PROCOMPITE, el Gobierno Regional o Local, a través de su Gerencia de Desarrollo Económico, es la encargada de identificar y priorizar las cadenas productivas en las que existan restricciones o "cuellos de botella" que obstaculicen su desarrollo competitivo y sostenible debido a la insuficiencia de inversión privada; asimismo, el artículo 6° establece que mediante Acuerdo de Consejo Regional se determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las Propuestas Productivas que se presenten en el marco de la PROCOMPITE, no excediendo dicho importe del 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, mediante Informe N° 187-2020-GRC-GRDE, de fecha 26 de Octubre de 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, presenta ante la Gerencia General Regional, su informe sustentatorio de apoyo a la competitividad - implementación de PROCOMPITE, señalando que mediante esta herramienta o mecanismo regional para apoyar y promover la competitividad productiva en la Región Callao, en la actual circunstancia será el motor de la reactivación

económica para atender a los micros y pequeños empresarios que han sido afectados por la pandemia, que no han sido atendidos por el programa de reactivación y el FAE MYPE promovido por el Gobierno Central;

Que, mediante Memorandum N° 777-2020-GRC/GRDE, de fecha 02 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el PLAN DE TRABAJO DE PROCOMPITE;

Que, con Informe N° 346-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 10 de noviembre 2020, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que el Informe de "Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad - Implementación de PROCOMPITE", emitido por la GRDE, no cuenta con información referente a las cadenas productivas en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao, en cuando a datos cualitativos y cuantitativos, en los sectores productivos o de servicios realizan sus actividades económicas, a fin de que facilite el proceso de aprobación del "Informe de Sustento, en mención;

Que, mediante el Informe N° 882-2020-GRC/GRPATT de fecha 10 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional, adjuntando el Informe N° 349-2020-GRC-GRDE /OP, con la finalidad de que sea derivada a la GRDE, para levantar observaciones;

Que, por informe N° 206-2020/GRC/GRDE, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional, el levantamiento de observaciones del Informe de Sustento de Iniciativa de Apoyo a la Competitividad – Implementación de PROCOMPITE, con los documentos y recomendaciones sustentadas, para su remisión a la GRPPAT;

Que, con Informe N° 366-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planificación de la GRPPAT, señala que se ha cumplido con presentar el Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad – Implementación de PROCOMPITE y recomienda que se continúe con su trámite, previa opinión de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante el Informe N° 2881-2020-GRC/GRPPAT/OP/OP, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la GRPPAT, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el año fiscal 2021, para la implementación de PROCOMPITE, en el Gobierno Regional del Callao;

Que, con Memorandum N° 2998-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 1 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el expediente de la materia a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 1027-2020-GRC/GAJ, de fecha 02 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que considera que procedería la propuesta de la iniciativa de apoyo a la competitividad para la implementación de PROCOMPITE, en el Gobierno Regional del Callao de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°103-2012-EF, asimismo resultaría factible la propuesta económica remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que fue validada por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por el importe de S/. 3, 566,508 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Ocho y 00/100 Soles), debiendo remitir los actuados al Consejo Regional para que en ejercicio de sus atribuciones como órgano normativo y fiscalizador, evalué la presente propuesta.

Que, por Oficio N° 122-2020-GRC/CD/RFG, de fecha 16 de diciembre de 2020, el despacho del Consejero Delegado, remite el expediente de la materia al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico;

Que, con Memorándum N° 1034-2020-GRC/GRDE, de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la ampliación de la disponibilidad presupuestal para la implementación de PROCOMPITE, en el año 2021, mencionando que es una estrategia de recuperación económica de la Región Callao, dando respuesta efectiva a la grave crisis económica y social que atraviesa la Provincia Constitucional del Callao, en ese sentido para viabilizar y aprobar el presupuesto de PROCOMPITE, requiere de un monto de S/.7'330,177), para lo cual sugieren que para efectos del cálculo respectivo se tome en cuenta todas las fuentes de financiamiento de la Genérica de Gastos de Adquisición de Activos No Financieros para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Informe N° 3150-2020-GRC / GRPPAT / OPT de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 7'133.017.00, por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados para el año fiscal 2021, para la implementación de PROCOMPITE en el Gobierno Regional del Callao, la misma que se realizará mediante una modificación presupuestal en el Programa de Inversiones del año 2021, recomendando que se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorándum N° 7240-2020-GRC/GRPPAT de fecha 22 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 3150-202-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 21 de diciembre de 2020, donde la Oficina de Presupuesto y Tributación informa la existencia de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 7 133 017 00 (Siete Millones Ciento Treinta y Tres Mil Diecisiete con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 1129-2020-GRC/GAJ, de fecha 22 de diciembre de 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado, y al informe técnico emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se ratifica en la procedencia de la propuesta de la Iniciativa de Apoyo

a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE en el Gobierno Regional del Callao; asimismo estando a la nueva propuesta económica remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y con la opinión de la Oficina de Presupuesto y Tributación, la misma resultaría factible, en virtud al artículo 4 de la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Reglamento de la precitada Ley, recomendando se derive los actuados al Consejo Regional, para que en ejercicio de sus atribuciones, se sirva absolver la propuesta;

Que, mediante Oficio N° 010-2021-GRC/CR/PCDE/JSGA, de fecha 19 de febrero de 2021, la presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, remite el expediente de la materia a la Comisión de Administración para que emita pronunciamiento en el ámbito presupuestal;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional estipula en el Artículo 21°, que corresponde a la Comisión de Administración Regional, pronunciarse sobre la planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación, etc; en razón de ello, contando el expediente de la materia con temas presupuestales y de inversiones, corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre la solicitud planteada por Gerencia Regional de Desarrollo Económico y por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la propuesta de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE en el Gobierno Regional del Callao, sin perjuicio de hacer de conocimiento de la Comisión de Desarrollo Económico, del dictamen a emitir;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Administración Regional, por UNANIMIDAD:


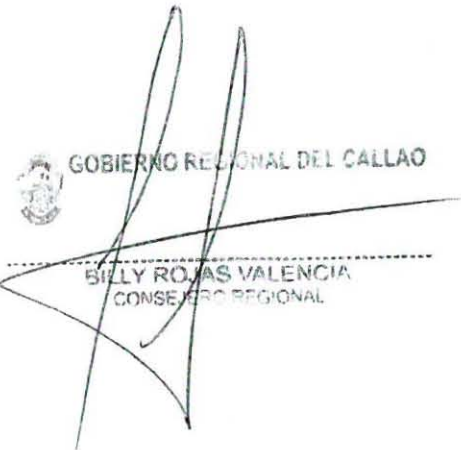
DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional:

- 1 PROMOVER la elaboración de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE del Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 103-2012-EF.
- 2 APROBAR la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2021 del Gobierno Regional del

Callao, por un monto presupuestal de S/ 7 133 017 00 (Siete Millones Ciento Treinta y Tres Mil Diecisiete con 00/100 soles);

- 3 Encargar a la Gerencia General Regional, para que en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, la asignación presupuestal para el co- financiamiento, impulso y desarrollo de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva y el seguimiento e implementación, informando al Consejo Regional sobre su cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.
- 4 Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

BILLY ROJAS VALENCIA
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. JULISSA BELLIDO MANRIQUE
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO DEL CONSEJO REGIONAL

DICTAMEN N° 001 - 2021- GRC / CR - CDE

Callao, 17 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 187-2020-GRC-GRDE, de fecha 26 de octubre de 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Memorándum N° 777-2020-GRC/GRDE, de fecha 02 de noviembre de 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Memorándum N°1034-2020-GRC/GRDE, de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 3150-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorándum N°7240-2020-GRPPTA, de fecha 22 de diciembre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 1129-2020-GRC/GAJ, de fecha 22 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 010-2021-GRC/CR/PCDE/JSGA, de fecha 19 de febrero de 2021, de la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico, del Consejo Regional del Callao; Dictamen N° 05-2021-GRC-CR-CAR de fecha 08 de marzo 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. "Le corresponde funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 2na3, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados Asimismo, los Presupuestos de Inversión Pública de los Gobiernos Regionales, se elaboran y ejecutan en función de los Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, observando las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, mientras que los presupuestos operativos son financiados con ingresos propios y complementariamente con recursos transferidos, dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo; adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece "Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios .(...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF del 27 de junio de 2012, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 29337, que en su artículo 50° numeral 1. señala que, para la autorización de una PROCOMPITE, el Gobierno Regional o Local, a través de su Gerencia de Desarrollo

Económico, es la encargada de identificar y priorizar las cadenas productivas en las que existan restricciones o "cuellos de botella" que obstaculicen su desarrollo competitivo y sostenible debido a la insuficiencia de inversión privada; asimismo, el artículo 6° establece que mediante Acuerdo de Consejo Regional se determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las Propuestas Productivas que se presenten en el marco de la PROCOMPITE, no excediendo dicho importe del 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias

Que, mediante Informe N°187-2020-GRC-GRDE, de fecha 26 de octubre de 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite la Gerencia General Regional, su informe sustentatorio de apoyo a la competitividad - implementación de PROCOMPITE, señalando que mediante esta herramienta o mecanismo regional apoyar y promover la competitividad productiva en la Región Callao, en la actual circunstancia será el motor de la reactivación económica para atender a los micros y pequeños empresarios que han sido afectados por la pandemia, que no han sido atendidos por el programa de reactivación y el FAE y MYPE promovido por el Gobierno Central;

Que, mediante Memorándum N°777-2020-GRC/GRDE, de fecha 02 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el PLAN DE TRABAJO DE PROCOMPITE;

Que, con Informe N°346-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 10 de noviembre 2020, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, observa el Informe "Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad - Implementación de PROCOMPITE", emitido por la GRDE;

Que, por informe N°206-2020/GRC/GRDE, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite Gerencia General Regional, el levantamiento de observaciones del Informe de Sustento de Iniciativa de Apoyo a la Competitividad - Implementación de PROCOMPITE, con los documentos y recomendaciones sustentadas, para su remisión a la GRPPAT;

Que, con Informe N° 366-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Oficina de Planificación de la GRPPAT, señala que se ha cumplido con presentar el Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad - Implementación de PROCOMPITE y recomienda que se continúe con su trámite, previa opinión de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, por Oficio N°122-2020-GRC/CD/RFG, de fecha 16 de diciembre de 2020, el despacho del consejero Delegado, remite el expediente de la materia al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico.

Que, con Memorándum N° 1034-2020-GRC/GRDE, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la ampliación de la disponibilidad presupuestal para la implementación de PROCOMPITE, en el año 2021, mencionando que es una estrategia de recuperación económica de la Región Callao, dando respuesta efectiva a la grave crisis económica y social que atraviesa la Provincia Constitucional del Callao, en ese sentido para viabilizar y aprobar el presupuesto de PROCOMPITE, requiere de un monto de S/.7'330,177), para lo cual sugieren que para efectos del cálculo respectivo se tome en cuenta todas las fuentes de financiamiento de la Genérica de Gastos de Adquisición de Activos No Financieros para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Informe N° 3150-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 7'133.017.00, por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados para el año fiscal 2021, para la implementación de PROCOMPIE en el Gobierno Regional del Callao, la misma que se realizará mediante una modificación presupuestal en el Programa de Inversiones del año 2021;

Que, mediante Memorandum N° 7240-2020-GRC/GRPPAT de fecha 22 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 3150-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación informa la existencia de disponibilidad presupuestal por el importe de S/7133 017 00 (Siete Millones Ciento Treinta y Tres Mil Diecisiete con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 1129-2020-GRC/GAJ, de fecha 22 de diciembre de 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que, por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado, y al informe técnico emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se ratifica en la procedencia de la propuesta de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE en el Gobierno Regional del Callao; asimismo estando a la nueva propuesta económica remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y con la opinión de la Oficina de Presupuesto y Tributación, la misma resultaría factible, en virtud al artículo 4° de la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Reglamento de la precitada Ley, recomendando se derive los actuados al Consejo Regional, para que en ejercicio de sus atribuciones, se sirva absolver la propuesta;

Que, mediante Oficio N° 010-2021-GRC/CR/PCDE/JSGA, de fecha 19 de febrero de 2021, la presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, remite el expediente de la materia a la Comisión de Administración para que emita pronunciamiento en el ámbito presupuestal;

Que, el artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional norma que, ... corresponde a la Comisión de Administración Regional, pronunciarse... la planificación estratégica prospectiva; Inversiones, presupuesto, tributación...; en tal sentido lo solicitado por Gerencia Regional de Desarrollo Económico y por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la propuesta de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE en el Gobierno Regional del Callao.

Que, la Comisión de Administración en el numeral 2 del Dictamen N° 05-2021-GRC/CR-CAR de fecha 08 de marzo de 2021, aprueba la propuesta económica remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2021 del Gobierno Regional del Callao.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a la información técnica y legal contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza

Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008; y con la asistencia a la sesión de Comisión de Desarrollo Económico, efectuada el 17 de marzo de 2021, de la Consejera Johanna Gutiérrez Alvarado y la Consejera Julissa Bellido Manrique, por UNANIMIDAD

DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional Aprobar la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE en el Gobierno Regional del Callao.
- 2.- Recomendar al Consejo Regional que, la Gerencia General Regional disponga que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sea responsable de la implementación, seguimiento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad del PROCOMPITE en el Gobierno Regional del Callao: Asimismo informe al Consejo Regional su cumplimiento.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. JOHANNA SHIRLEY GUTIÉRREZ ALVARADO
PRESIDENTA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

LIC. JULISSA BELLIDO MANRIQUE
CONSEJERA REGIONAL